

Pond. y Oficinas - } Oficinas con su Administración de d. Juan Lopos, oficinista
Hacienda } de la antigua Comisión de Hacienda de este
Censo pionero de la Hacienda } por las Provisiones de esta Hacienda y en el año de
d. Juan Lopos } que en la actualidad son comisionados y vocales de esta Hacienda
que se les quieren oponer, que se consideran en el ejercicio
tanto de sus mandatos en la forma de la Constitución de la
Hacienda Nacional de este Estado, y que mencionado
que trascrito consta en documento en forma de
los siguientes. En condición particular y adhesión a
las instituciones, que nos fijan, suponen que el
el P. M. aciente argumento a la falta o omisión
y credito las verdaderas estaciones. Entendido por
esta forma. Acuerda el P. M. observar el interventor
la más ampliada conducta moral y política, sin
admitir a las instituciones que atañen a las fijadas
y no divididas de la Comisión de la Constitución de la H.N.
de este Estado.

Table de Cuentas } Conveniente a lo acordado por este P. M. con
el obispo el cumplimiento } la Comisión de Hacienda y en el año de 1811 a la P. M.
de su contenido. } de d. Juan Lopos. El P. M. se vio el impuesto fijo con
más confianza de acuerdo los P. M. Comisionados de las
Haciendas, directiva alguna al bien o escrito fijo. El interventor
no puede cumplir con el contenido del acuerdo
de una de las tablas de las Comisiones, para lo
que de los cuentos, temporal hoy como lo mandó. P. M.
dile este para los años que permanecen de esta modi-
dad lo popular en los pueblos de la P. M. Entendido
el P. M. informe por este P. M. acuerdo.